Decreto de Alcaldía N° 008-2024-MPC

Cajabamba, 06 de septiembre de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE PROVINCIAL DE CAJABAMBA;
VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPC. de fecha 18 de septiembre del 2012, mediante el cual se aprueba el Cuadro Arancelario de Costas y Gastos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se determina que es facultad de los Concejos Municipales de las Municipalidades ejercer mediante ordenanzas las atribuciones que le correspondan conforme a Ley

Que, el Texto Único de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Ley N° 26979, aprobada mediante Decreto Supremo 018-2008-JUS, recoge en el marco legal de los actos de ejecución coactiva de las obligaciones tributarias y no tributarias que ejercen los Gobiernos Locales.

Que, conforme al numeral 9.1 del artículo 9° y el numeral 25.4 del artículo 25° del dispositivo legal antes indicado, se establece que los gastos y costas en los que haya incurrido la Entidad en la tramitación de los procedimientos de Ejecución Coactiva, son considerados obligación exigible dentro de los mismos procedimientos.

Que, así mismo el numeral 10.1 del artículo 10° y el numeral 26.1 del artículo 26° del mismo cuerpo legal, señala que las costas se liquidarán conforme al arancel de costas procesales aprobado conforme a lo dispuesto en la ley en mención.

Que, mediante Informe N° 010-2024-MPC/GAT, el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, informa la necesidad de actualizar el Arancel de Costas y Gastos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva, recomendando que se debe hacer conforme al artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPC, teniendo en cuenta el valor actual de la UIT, que rige para este año fiscal 2024.

En virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972 y en cumplimiento de las normas vigentes;

Decreto de Alcaldía N° 008-2024-MPC

Cajabamba, 06 de septiembre de 2024.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR el **Cuadro Arancelario de Costas y Gastos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva**, a que refiere la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPC, en su Artículo Segundo, utilizando como referencia el actual valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) que rige para el año fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de TICE de la Municipalidad Provincial de Cajabamba la publicación del presente acto resolutivo a través del Portal Web Institucional, según los procedimientos establecidos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

EXP. -2024.

DISTRIBUCIÓN:

1. *G. Municipal*
2. *G. Administración Tributaria*
3. *G. Administración y Finanzas*
4. *G. Asesoría Jurídica*
5. *S. G. Ejecución Coactiva*
6. *SG. TICE*

C.c.:

- *Archivo*